



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de octubre de 1986

Núm. 13

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000023	Proposición no de Ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a plan general de defensa contra las avenidas del Segura	186
160/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Cámaras Agrarias	187
160/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al orujo de Liébana	187
160/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a medidas a adoptar para paliar los daños causados por los incendios forestales ...	189
160/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, por la que se propone la constitución de una Comisión Parlamentaria de los «Derechos de la Mujer»	190
160/000028	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a cumplimiento de determinados preceptos del Real Decreto 127/1984, que regula el acceso al título de médico especialista	190
INTERPELACIONES		
170/000007	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para evitar futuras inundaciones en las regiones de Valencia y Murcia y otros extremos	191
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000019	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Tamames Gómez, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerriera Catalana-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación creada por los recientes envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana	192
181/000020	Pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Escuela Superior de la Marina Civil de Cantabria y otros extremos	193

Nums.		Páginas
181/000021	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si tiene previsto el Gobierno presentar a esta Cámara una nueva norma básica sobre montes e incendios forestales	193
181/000022	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a criterios socio-educativos seguidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, al disponer recientemente la adjudicación gratuita de libros y material escolar en beneficio de los alumnos de centros de Educación General Básica con menos de ocho unidades, situados en localidades de población inferior a los diez mil habitantes	194
181/000023	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si es criterio del Gobierno que los profesores de EGB sigan formándose en las «Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB» y otros extremos	194
181/000024	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a visita privada realizada por el asesor del Ministerio del Interior, Mohamed Dudú, a Marruecos y otros extremos	194
181/000025	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a fuga de Neus Soldevilla y otros extremos	195
181/000026	Pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a razones que han llevado a las autoridades del Ministerio del Interior a incumplir los reglamentos policiales no apartando a los Inspectores señores Abonjo y Gabino del Cuerpo Superior de Policía	195

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000023 | A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios la proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a plan general de defensa contra las avenidas del Segura, expediente número 160/000023/0000, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Modesto Fraile Poujade, Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Plan General de Defensa contra las avenidas del Segura

Justificación

Las periódicas y cíclicas riadas que asolan la cuenca del Segura hacen que sea absolutamente necesario para su normal desarrollo la ejecución del Plan General de Defensas contra las avenidas del Segura (incluida la desembocadura).

Durante 1982 se produjeron importantes desbordamientos del río Segura y de sus afluentes, y en 1986, durante el mes de julio, hubo una catástrofe producida por

este hecho. Consecuencia de la misma, esta Agrupación de Diputados presentó ya una interpelación, con fecha 30 de julio de 1986, solicitando la exposición detallada del Plan General de Defensas contra las avenidas del Segura, así como los plazos en que se realizará cada una de las obras proyectadas y las partidas presupuestarias en que se ejecutarán cada una de las obras.

Los tristes acontecimientos de este mes han producido, además de grandes pérdidas económicas, víctimas humanas que hacen necesario tener una mayor sensibilidad para el tratamiento de este problema.

Por ello se propone el debate de la siguiente proposición no de ley ante la Comisión citada del Congreso:

«Que el Gobierno exponga detalladamente en qué grado de desarrollo se encuentra el Plan General de Defensas contra la avenidas del río Segura (incluida la desembocadura); los plazos en que se desarrollará cada una de las obras proyectadas y determine las partidas presupuestarias en que se ejecutará cada una de las obras, así como las medidas de urgencia que piensa tomar para evitar desgracias con motivo de las riadas que cíclicamente se producen en esa área geográfica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/000024

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a Cámaras Agrarias, expediente número 160/000024/0000, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

presentar la siguiente proposición no de Ley sobre Cámaras Agrarias, para su debate en el próximo Pleno.

Las dificultades detectadas en las transferencias de competencias en materia de Cámaras Agrarias a aquellas Comunidades Autónomas que las tienen asumidas, dificultades que fueron denunciadas reiteradamente por todos los Grupos Parlamentarios de oposición durante el pasado debate de investidura del señor Presidente del Gobierno, todo ello unido al conocimiento del contenido del proyecto de Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias aprobado por el Gobierno socialista en la pasada legislatura, y especialmente los artículos y disposiciones que afectan de una forma notoria a la estructura territorial de estas Corporaciones Agrarias, recomiendan la presentación de esta iniciativa parlamentaria en donde se pretende salvaguardar el proceso de transferencias de competencias a las diversas Comunidades Autónomas que tienen asumida la plena competencia sobre estas entidades y, a pesar de que han finalizado los trabajos en las Comisiones Mixtas de transferencias, los Reales Decretos correspondientes no han sido publicados sin tener en cuenta el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA, en donde se reconoció el carácter vinculante para el Estado de los referidos acuerdos de las Comisiones Mixtas.

En consecuencia con todo lo anterior el Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. Que el Gobierno, en el plazo de tres meses, transfiera las competencias sobre Cámaras Agrarias a aquellas Comunidades Autónomas que las tengan asumidas en sus Estatutos, así como los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de estas funciones.

2. Que el Gobierno efectúe en el plazo de un mes el traspaso efectivo de las competencias en materia de Cámaras Agrarias a la Generalidad de Cataluña y a la Xunta de Galicia, la Comisión Mixta de transferencias así lo haya acordado en virtud de los acuerdos ya adoptados de las respectivas Comisiones Mixtas de Transferencias.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

160/000025

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada

por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa al orujo de Liébana, expediente número 160/000025/0000, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley sobre el orujo de Liébana, para que sea debatida en Pleno.

La comarca de Liébana presenta una configuración geográfica especial dentro del conjunto regional, encontrándose su superficie ocupada por grandes montañas (la cordillera de los Picos de Europa y sus estribaciones) y los correspondientes valles, que dan un tipismo especial a esta comarca, así como a las tradiciones y costumbres de sus habitantes, dedicados casi exclusivamente a la explotación de ganado extensivo (vacuno, ovino, caprino y caballo), aprovechando fundamentalmente los «terrenos comunales» y «pastos de montaña» disponibles.

En consecuencia, estos ganaderos padecen todas las limitaciones propias de nuestras áreas de montaña: reducido volumen de sus rebaños, baja rentabilidad del ganado, alto costo de su alimentación por causa de los largos períodos invernales y, en definitiva, unos resultados económicos de pura subsistencia para el ganadero y su familia.

Es por ello que los habitantes de cinco de los siete municipios que componen esta comarca, situada en el área de montaña cántabra, se ven en la precisión de buscar algunas actividades complementarias para paliar de alguna manera esta penuria económica que padecen. Y ante la falta de posibilidades en sectores como la industria o los servicios, por su escaso desarrollo en la zona, se ven precisados a recurrir, en la casi totalidad de los casos, a actividades de tipo artesanal, con materia prima autóctona.

Entre estas actividades, y desde tiempo inmemorial, se viene procediendo a la destilación del «orujo de uva» una vez extraído el vino, procedente de las viñas plantadas en pequeñas parcelas situadas en las zonas más abrigadas de los valles, y que constituyen la única y exclusiva representación de este producto en toda la región de Cantabria.

Pues bien, a través de estos viñedos y de la elaboración

del vino que de ellos se obtiene se consigue también, utilizando el orujo resultante, y mediante su destilación, un producto típico lebaniego —sin duda el más famoso y tradicional de todos los conocidos— «el aguardiente de orujo de Liébana» (vulgarmente llamado «orujo de Liébana»).

En la actualidad, aproximadamente unos 400 elaboradores artesanos de la comarca, vienen obteniendo del orden de 60.000 litros de aguardiente (orujo) anuales, trabajando artesanalmente los residuos de la producción del vino, que son destilados utilizando las típicas y tradicionales «alquitaras» y consiguiendo unos ingresos adicionales a los que produce la explotación del ganado, que son absolutamente imprescindibles para alcanzar esa mínima economía de subsistencia precisa para el mantenimiento de la estabilidad familiar, y para «fijar» los habitantes a estas áreas, que de otra forma quedarían totalmente despobladas en el espacio de unos pocos años.

Pero ocurre que a partir de la publicación de la Ley de Impuestos Especiales (Ley 45/1985, de 23 de diciembre) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto número 2442/85, de 27 de diciembre, la elaboración tradicional de este producto típico artesano de alta calidad: «el aguardiente de orujo de Liébana» (orujo de Liébana), a través de alquitaras móviles, como se ha venido haciendo durante muchos años, queda prohibido para el futuro, ya que el artículo 19 de esta Ley, en su apartado 4.º, determina que «no se permite el uso de aparatos portátiles para la destilación de alcohol», y el Reglamento que le desarrolla, en el artículo 46, apartado 2, especifica, entre otras cosas: «Los diversos elementos de los aparatos de producción deberán ser montados en emplazamientos fijos, de forma que puedan comprobarse todas las conducciones de entrada y salida, y acondicionados para poder ser precintados».

Esta misma disposición, en su artículo 49, determina: «No se permite el uso de aparatos portátiles para la destilación de alcohol».

Naturalmente, a lo largo del desarrollo de la Ley y Reglamento comentados, en lo que a la destilación de alcoholes se refiere, no se contempla en ningún aspecto la situación y características concretas que presiden la elaboración artesanal del «orujo de Liébana», ya que, lejos de una clásica producción de alcohol, actividad propia de los establecimientos destinados a este fin (las alcoholeras), lo que se produce en Liébana es un producto artesanal, típico, de gran calidad, muy apreciado por los consumidores, y cuya fama y proyección excede de los límites regionales, e incluso del ámbito nacional.

En consecuencia, entendemos que la legislación sobre Impuestos Especiales, antes comentada, no es la más adecuada, sino todo lo contrario, para regular y coordinar los aspectos que contemplan la elaboración de este afamado producto lebaniego.

Todas estas matizaciones y razonamientos ya fueron hechos mediante iniciativas parlamentarias presentadas en el Senado y en la Asamblea Regional de Cantabria por los portavoces del Grupo Parlamentario Popular, durante el período de tramitación de la Ley, sin que se consiguie-

ran las modificaciones oportunas en defensa del orujo lebaniego.

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la imperiosa necesidad de mantener vigente la producción del típico «orujo de Liébana», no ya solamente por razones de tradición o costumbre, sino fundamentalmente por motivos de tipo económico, con la finalidad de favorecer las condiciones de vida de una comarca de montaña considerablemente deprimida y que precisa ineludiblemente de actividades complementarias a las típicamente ganaderas para conseguir fijar la población activa en su entorno, es por lo que elevamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso insta al Gobierno para que autorice que durante la cosecha de 1986 se permita a los elaboradores artesanos de la comarca de Liébana (Cantabria) la utilización de las típicas alquitaras, en condiciones tradicionales, para la obtención del «aguardiente de orujo de Liébana» (orujo de Liébana), mediante la destilación del orujo de uva.

Madrid, 8 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

160/000026

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a medidas a adoptar para paliar los daños causados por los incendios forestales, expediente número 160/000026/0000, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupo Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Re-

glamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara, una proposición no de Ley, sobre medidas a adoptar para paliar los daños causados por los incendios forestales.

PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de motivos

La magnitud de los incendios forestales registrados en el territorio español este año ha sido muy superior a la de años anteriores, en los que de forma irregular se ha ido acentuando la siniestralidad por este concepto. La situación presente exige una acción específica dirigida a ayudar a las zonas siniestradas y a promover de forma urgente una política de prevención de incendios a nivel de la Comunidad por una parte y de recuperación de las zonas afectadas por otra; tales acciones deberían fundamentarse en los puntos siguientes:

1.º Que el Gobierno promueva en el Consejo de las Comunidades Europeas la adopción del Reglamento propuesto por la Comisión de aquella en el año 1983, estableciendo una acción comunitaria destinada a acrecentar la protección de los bosques contra los incendios forestales. Tal reglamento habría de contemplar la nueva situación creada con la incorporación de los dos nuevos Estados miembros y el consiguiente incremento de la contribución financiera inicialmente propuesta.

2.º Que el Gobierno promueva, urgentemente, a nivel de la Comunidad Europea, una política de repoblación y mejora de las áreas devastadas, financiada con cargo a los fondos estructurales agrícolas, e integrada en el conjunto de acciones destinadas a combatir la desertización del sur de Europa.

3.º Que se incrementen las dotaciones de materiales y recursos del Estado, reforzando tales medios en las dos vertientes de prevención y extinción de incendios (en especial la flota de hidroaviones).

4.º Que el Gobierno establezca los mecanismos necesarios para facilitar una cooperación internacional más estrecha y directa entre los servicios y administraciones competentes en combatir y controlar los incendios forestales, con el objeto de intercambiar la información, estudios científicos y experiencias sobre medidas de prevención y lucha contra el fuego y asegurar una mayor asistencia mutua, en caso de necesidad y gran magnitud de siniestro y especialmente en las zonas fronterizas con Francia y Portugal.

5.º Que se establezca un fondo especial de ayuda a las zonas afectadas por los incendios para la recuperación de las explotaciones agrícolas afectadas y de las áreas forestales devastadas, así como de los equipamientos igualmente afectados, tal fondo se aplicaría de acuerdo con las competencias de las correspondientes administraciones públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

160/000027

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por la que se propone la constitución de una Comisión Parlamentaria de los «Derechos de la Mujer», expediente número 160/000027/0000, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara una proposición no de Ley, por la que se propone la constitución de una Comisión Parlamentaria de los «Derechos de la Mujer».

PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de motivos

El artículo 9, 2.º, de la Constitución Española señala que:

«Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

A pesar de que nuestra legislación sobre los derechos e igualdad de oportunidades de los hombres y las mujeres

ha avanzado de manera significativa en la última década, las prácticas discriminatorias operadas con las mujeres en los diferentes medios donde éstas desarrollan sus actividades son un hecho del que cada vez con más frecuencia se hacen eco, especialmente los medios de comunicación.

Asimismo, diferentes colectivos constatan habitualmente la falta de igualdad de oportunidades de las mujeres para poder desarrollarse plenamente, así como las discriminaciones y malos tratos de los que éstas son objeto.

Minoría Catalana considera que es necesaria una sensibilización y estímulo de la sociedad para alcanzar el objetivo de la equitativa participación de la mujer en la vida social, cultural, económica y política.

Minoría Catalana considera que las medidas a adoptar para crear las condiciones que hagan posible el cumplimiento de tal objetivo han de ser objeto de un tratamiento conjunto por Parte de todos los Grupos parlamentarios, sin que pueda haber, de esta manera, instrumentalización por parte de ninguna fuerza política.

En virtud de todo ello, y siguiendo la práctica iniciada en otros Parlamentos europeos, este Grupo Parlamentario propone la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º Que se constituya una Comisión Parlamentaria específica de los derechos de la mujer, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 del Reglamento, con las finalidades siguientes:

a) Estudiar y proponer diferentes medidas legislativas, que complementen y desarrollen, en su caso, las normas ya existentes, para hacer posible la igualdad de oportunidades, y para resolver las situaciones de marginación por razón del sexo.

b) Desarrollar funciones de coordinación y relación con los organismos que traten temas relacionados con la mujer.

c) Ejercer el seguimiento del cumplimiento de la legislación y de los Tratados y Convenios Internacionales y de las decisiones adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, y sus organismos especializados, por las instituciones comunitarias europeas y por las del Consejo de Europa, en aquello que afecte la promoción de la mujer.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

160/000028

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a cumplimiento de determinados preceptos del Real Decreto 127/1984, que regula el acceso al título de médico especialista, expediente número 160/000028/0000, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su discusión en el Pleno de la Cámara, una proposición no de Ley sobre el cumplimiento de determinados preceptos del Real Decreto 127/1984, que regula el acceso al título de médico especialista.

PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de motivos

El Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, al establecer una nueva regulación sobre la obtención del título de médico especialista, vino a reconocer en su preámbulo la necesidad de crear una vía singular para acceder a este Título por parte de aquellos médicos que pudieran haber adquirido, fuera del sistema propuesto por el propio Real Decreto, una formación especializada equivalente.

La solución así propuesta no venía en modo alguno a resolver la grave situación creada para estos profesionales ni ofrecía un tratamiento satisfactorio de la cuestión. No obstante, el problema general debería contemplarse

más adelante en un planteamiento global de las especialidades médicas que este Grupo Parlamentario se propone presentar ante esta Cámara.

El tema que ahora nos ocupa es que los propósitos anunciados en el mencionado Real Decreto de 1984, a pesar de su timidez e insuficiencia, no se han cumplido. Así, a pesar de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Cuarta, todavía no se han publicado los contenidos teóricos y prácticos de los programas de especialización, que deberán permitir el acceso al título de médico especialista de aquellos médicos que estimen haber adquirido los conocimientos teóricos y prácticos precisos en las pruebas pertinentes. Pruebas que no pueden superarse al no haberse publicado su contenido, con el agravante de que, según la mencionada Disposición Transitoria Cuarta, dicha posibilidad sólo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1986.

Transcurridos, pues, más de dos años y medio desde la fecha del Real Decreto de 1984, no se han publicado los programas que deberían permitir un acceso excepcional a las especialidades médicas hasta el próximo 31 de diciembre. Lo que debía ser un plazo de casi tres años se ha reducido, por la desidia administrativa, en un plazo de algunas semanas, en el mejor de los supuestos. Porque, en el día de la fecha, siguen sin publicarse los programas habilitantes para el acceso. Es más, transcurrida la fecha del 31 de diciembre sin haberse producido tal publicación, aquella vía de acceso habría resultado totalmente ineficaz.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario propone la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º El plazo a que se refiere el número 7 de la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1988.

2.º En el plazo de los próximos treinta días deberán publicarse los contenidos teóricos y prácticos cuantificados de cada uno de los programas de especialización a que se refiere la Disposición Final Primera del mencionado Real Decreto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

INTERPELACIONES

170/000007

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de

los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para evitar futuras inundaciones en las regiones de Valencia y

Murcia y otros extremos, expediente número 170/00007/0000.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Gobierno.

Desde julio del presente año a octubre, el río Segura se ha desbordado en dos ocasiones, ocasionando importantes daños materiales e incluso víctimas mortales en la última ocasión. La opinión pública nacional, y más concretamente la de las regiones de Valencia y Murcia, ha observado el retraso insuficientemente justificado de la puesta en marcha del Plan de prevención y defensa de ave-

nidas en la Cuenca del Segura, que hubiera evitado parte de los enormes daños causados por los recientes acontecimientos.

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular considera que unos hechos de esta naturaleza deben de ser contemplados con carácter urgente por los responsables, adoptando las medidas presupuestarias y de otra naturaleza que fueren precisas con el máximo carácter de urgencia.

Ante la importancia de los destrozos causados por las riadas que han afectado a las regiones de Valencia y Murcia, y con la intención de garantizar que no ocurrirán en los sucesivos hechos como los descritos, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Qué medidas de política general piensa adoptar el Gobierno para evitar futuras inundaciones en esta región y para satisfacer a los damnificados de los daños materiales ocasionados por las riadas?

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Ramón Tamames Gómez, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerria Catalana-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación creada por los recientes envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana, expediente número 181/000019/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Conforme a lo que se prevé en los artículos 186 y 187 del Reglamento, el Diputado que suscribe, de la Agrupa-

ción de Izquierda Unida-Esquerria Catalana, plantea la siguiente pregunta, sobre la situación creada por los recientes envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana.

Exposición previa

Por recientes informaciones de prensa, se ha sabido que durante las últimas semanas, una serie de prácticas de difusión de insecticidas en las zonas arroceras de las Marismas del Guadalquivir, han producido graves deterioros ecológicos en forma de envenenamientos masivos de aves, en el Parque Nacional de Doñana.

Concretamente, el 19 de septiembre se fumigó el denominado «Brazo de la Torre», en zona de reserva integral del Parque, y desde entonces miles de ánades han venido pereciendo como consecuencia de los efectos de insecticidas como Endosulfán, Malatión y Sulfán 50. Incluso, en los brazos de aguas de las propias Marismas se han encontrado envases metálicos que anteriormente contuvieron insecticidas prohibidos por la Ley, como los citados anteriormente.

Toda una serie de organizaciones ecologistas, y especialmente «Andalus», han levantado su voz contra estos hechos, que afectan al que hasta ahora ha sido el Parque español con el mayor humedal, visitado por cientos de es-

pecies de aves migratorias y habitado permanentemente por multitud de especies de todas clases. Mientras tanto, los responsables de Doñana, incluyendo entre ellos al propio Presidente del Patronato, actualmente Vicepresidente del Gobierno, han tratado —según todos los indicios—, de ocultar las pruebas de este desastre ecológico.

Siendo la legislación vigente sobre protección del medio ambiente competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.23 de la Constitución, y constituyendo los parques nacionales reservas de la máxima importancia para la preservación de la fauna y flora y la conservación del medio en general, el Gobierno debe informar oralmente, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso, contestando a toda una serie de cuestiones, que para mayor claridad se exponen de manera fraccionada y sucesiva en las siguientes

Preguntas

¿Cuál ha sido el alcance de los recientes envenenamientos en el Parque Nacional de Doñana?

¿Qué ha hecho el Patronato del Parque Nacional para detectar los orígenes de la contaminación y los agentes de la misma?

¿Cuáles son las medidas que ha tomado el Patronato del Parque Nacional para evitar que se produzcan nuevos males de este tipo?

¿Qué piensa hacer el Gobierno para impedir que los parques nacionales se conviertan en el escenario de toda clase de calamidades provocadas por la falta de previsión y la negligencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—**Ramón Tamames Gómez**, Diputado de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.—**Enrique Curiel Alonso**, Portavoz de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

181/00020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a Escuela Superior de la Marina Civil de Cantabria y otros extremos, expediente número 181/00020/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Elena García Botín, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su respuesta oral en Comisión.

¿Puede indicar el señor Ministro por qué la Escuela Superior de la Marina Civil de Cantabria no ha sido trasladada al nuevo edificio construido y terminado a tal fin desde hace más de dos años, con los graves perjuicios que dicha circunstancia está originando a la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera?

Madrid, 1 de octubre de 1986.—**Elena García Botín**.

181/00021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Rafael Martínez Campillo García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si tiene previsto el Gobierno presentar a esta Cámara una nueva norma básica sobre montes e incendios forestales, expediente número 181/00021/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS en el Congreso, amparándose en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea formular al Gobierno la

siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

¿Tiene previsto el Gobierno presentar a esta Cámara una nueva norma básica sobre Montes e Incendios Forestales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1986.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

181/000022

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a criterios socioeducativos seguidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, al disponer recientemente la adjudicación gratuita de libros y material escolar, en beneficio de los alumnos de centros de Educación General Básica con menos de ocho unidades, situados en localidades de población inferior a los diez mil habitantes, expediente número 181/000022/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación, y de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

¿Cuáles han sido los criterios socioeducativos seguidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, al disponer recientemente la adjudicación gratuita de libros y material escolar en beneficio de los alumnos de centros de Educación General Básica con menos de ocho unidades, situados en localidades de población inferior a los diez mil habitantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1986.—**Francisco Javier Moldes Fontán.**

181/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si es criterio del Gobierno que los Profesores de EGB sigan formándose en las «Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB» y otros extremos, expediente número 181/000023/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Educación, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

¿Es criterio del Gobierno que los profesores de EGB sigan formándose en las «Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB» o por el contrario piensa llevar a cabo una reforma en el actual plan de estudios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1986.—**Francisco Javier Moldes Fontán.**

181/000024

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a visita privada realizada por el asesor del Ministerio del Interior, Mohamed Dudú, a Marruecos y otros extremos, expediente número 181/000024/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro del Interior las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en Comisión:

Ha tenido gran repercusión en los medios de comunicación la visita privada realizada por el asesor del Ministerio del Interior, Mohamed Dudú, a Marruecos y sus contactos con altos cargos de ese país.

¿Conocía el señor Ministro previamente que se iba a realizar ese viaje? ¿Lo conocía el Delegado del Gobierno en Melilla? ¿Considera compatible el señor Ministro ese viaje con el mantenimiento del señor Dudú de su puesto en el Ministerio del Interior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**José Ramón Caso García**.

181/000025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a fuga de Neus Soldevilla y otros extremos, expediente número 181/000025/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Interior la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

Ha tenido gran eco en los medios de comunicación la fuga de Neus Soldevilla.

¿Considera el señor Ministro que el funcionamiento de los servicios policiales y de vigilancia de fronteras ha sido correcto a la vista de las circunstancias que rodean este caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**José Ramón Caso García**.

181/000026

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a razones que han llevado a las autoridades del Ministerio del Interior a incumplir los reglamentos policiales no apartando a los Inspectores señores Abonjo y Gabino del Cuerpo Superior de Policía, expediente número 181/000026/0000, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramón Caso García, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Interior la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

La Audiencia Provincial de Bilbao condenó en marzo de 1984 a los Inspectores de Policía Manuel Amadeo Abonjo Blanco y Miguel Ángel Gabino Balbuena a diez meses de cárcel y diez años de inhabilitación por un delito de torturas. El Tribunal Supremo ratificó esta sentencia en junio de 1985. La Audiencia de Bilbao eximió a ambos condenados, mediante providencia de 4 de julio de 1985, del cumplimiento de la pena de cárcel.

¿Cuáles son las razones que han llevado a las autoridades del Ministerio del Interior a incumplir los reglamentos policiales no apartando a ambos inspectores del Cuerpo Superior de Policía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**José Ramón Caso García**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961